HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202313802-HMC Id: 261119
Folios: 1 Fecha: 2023-06-06 08:52:46
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CALIDAD - CLDD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del sector Defensa-Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

ASUNTO: Solicitud aclaratorio corrección código del contrato 054-2023.

Respetuosamente me permito solicitar al Señor coronel (RA) Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda la realización del modificatorio al contrato **N° 054/2023** suscrito con la firma **3M COLOMBIA S.A.**, por valor **($157.914.357 M/Cte.);** correspondiente a la modificación del código 1186620598 que corresponde a la descripción del contrato y no como quedo inicialmente por error de digitación (118660398). del anexo técnico, numeral 1 asi:

1. 11862 20398 tapón desinfectante conector libre de aguja en tira caja 270 unidades presentación caja valor unitario $ 209.640 IVA $ 39.832 valor total mas IVA $ 249.472.

2. La FTS, conoció del caso y para la solicitud de OC hace ajuste en el código respectivo para su correcta descripción

3. El proveedor conoce del error de digitación y hace corrección para próximas facturas en la descripción y el código correcto

Agradezco su atención,

Cordialmente

Martha Consuelo Romero Torres
Servidor Misional en Sanidad Militar
Supervisor Contrato No.054/2023

Elaboro: Swanny Tatiana Yopasa Rodriguez
Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 01 (MODIFICACION No. 01) - AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 054-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector Administrativo Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**3M COLOMBIA S.A.** **NIT** No. 860.002.693-3
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023. SE LE ADJUDICA LOTE 22.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($157.914.357)
FECHA DE INICIO	24/02/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/11/2023

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.251.369**, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 007 del 05 de Enero de 2023, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, identificado con NIT. **No. 830.040.256-0**; y, por otro lado, **3M COLOMBIA S.A** identificado con **NIT No. 860.002.693-3** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Modificación No. 01 del Contrato No. 054-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 21 de febrero de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y 3M COLOMBIA S.A, se suscribió el contrato No. 054-2023, cuyo objeto corresponde es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023. SE LE ADJUDICA LOTE 22. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($157.914.357) **4).** Que, la Sra. SMSM Martha Consuelo Romero Torres, supervisor de este contrato 054-2023, envía oficio Radicado Radicado I-00003-202313802-HMC Id: 261119 Fecha: 2023-06-06 dirigido al Ordenador del

Gasto Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano Subdirector administrativo Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, solicitando la autorización para realizar esta Modificación No. 01 al contrato, con el fin de aclarar el código interno del ítem 1 (tapón desinfectante conector libre de aguja en tira caja 270 unidades), que por error se encuentra mal digitado en el Anexo Económico del contrato principal. **5).** Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"* **6).** Qué, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"* **7).** Que para la presente adición existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **8).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **9).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **10).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **11).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)" **12).** Qué, toda vez que el contrato se modificará ya que de acuerdo a la necesidad del hospital en el anexo técnico económico debe ser corregido. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE EL ANEXO TECNICO-ECONOMICO del contrato, en el sentido de aclarar el código interno del Ítem 1 del anexo Económico del contrato, el cual quedara así.

3M COLOMBIA S.A						
LOTE-GRUPO NO. 22 INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES				**$ 157.914.357**		
No ITEM	**CÓDIGO INTERNO HOMIL**	**DESCRIPCION**	**UNI DAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)**
1	1186620598	tapón desinfectante conector libre de aguja en tira caja 270 unidades	caja	$ 209.640	$ 39.832	$ 249.472

2	1176020006	película protectora 1ml hisopo estéril caja 25 unidades	unid ad	$ 4.916	$ 934	$ 5.850
3	1176020108	hisopo pequeño gluconato de clorhexidina al 2% con alcohol isopropilico al 70% (incoloro) x 1,6 ml caja 50 unidades	unid ad	$ 3.315	$ 0	$ 3.315
4	1186220032	apósito para el aseguramiento del sitio i.v. con gluconato de clorhexidina (chg) caja 25 unidades	caja	$ 637.099	$ 0	$ 637.099

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N° 01 (MODIFICACION DEL ANEXO ECONOMICO N°01), en el sentido de aclarar el código interno del ítem 1 del anexo económico; para el perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el Contrato No. 054-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio (06) de 2023.

Revisó

Abogado Laura Cristina Londoño.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.